

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2021/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 137-2021-SGP-GPP/MDSMP de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 17 de noviembre de 2021, respecto de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, autorizada por el Decreto Supremo N° 105-2021-EF; Informe N° 564-2021-GAJ-MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 4056-2021-MDSMP/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ascendente a la suma total de S/ 125'744,038.00 (Ciento Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles). El mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020/MDSMP, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 "Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 28° numeral 28.1, que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, publicado el 14 de noviembre del 2021, se establecen medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

Que, el artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (Doscientos Diez y 00/100 soles). Este bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza;

Que, el artículo 17° del citado Decreto de Urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15°, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local", que forma parte integrante del mismo, detalla los recursos autorizados para la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, estableciendo un monto total de S/ 160,230.00 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles).

Que, de acuerdo al numeral 17.3 y 17.4 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 17° numeral 17.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante el Informe N° 137-2021-SGP-GPP/MDSMP, de fecha 17 de noviembre, la Subgerencia de Presupuesto, remite la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, para el cumplimiento de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 105-2021, con la finalidad de atender el gasto para el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

Que, mediante Informe N° 564-2021-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados, mediante modificaciones presupuestales a nivel institucional vía transferencia de partidas por el monto de S/ 160,230.00 soles;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por Decreto de Urgencia N° 105-2021, mediante las modificaciones presupuestales en el nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 160,230.00 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles) para el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 301284 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5.006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00	RECURSOS ORDINARIOS
META	0195	OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES.
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/2,730.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS S/157,500.00

TOTAL PLIEGO

S/ 160,230.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

